



Dr. José H. H. H. H.
DE LA PUNO
MED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 17 de Septiembre del 2025

VISTO: El expediente N° 7048-2025, que contiene el OFICIO N° 13 IPRESS I-2 TOTORANI/M.R.ACORA.RED PUNO de fecha 30 de julio del 2025; MEMORÁNDUM N° 0426-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022; MEMORANDUM N° 905-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, la Servidora Luz Marina PAUCAR CARRASCO, identificada con DNI N° 41061675, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Jefatura del Establecimiento de Salud I-2 Totorani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a mérito del MEMORÁNDUM N° 0426-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022, mediante el cual el Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Totorani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 905-2025-D/RED DE SALUD PUNO autoriza proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Totorani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada Luz Marina PAUCAR CARRASCO, a partir del 11 de agosto del 2022 conforme al MEMORÁNDUM N° 0426-2022-MICRORED ACORA;

Que, según el Artículo 17 de la Ley N° 27444; eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas



[Firma]
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 17 de Setiembre del 2025

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Totorani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la servidora nombrada **Luz Marina PAUCAR CARRASCO**, con el Cargo de Licenciada en Enfermería, Nivel Remunerativo N-10, con eficacia a partir del **11 de agosto del 2022** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. *[Firma]* W. Ticona Mamani
DIRECCIÓN DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87396